



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

# Resolución Gerencial Regional N° 000200 -2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 28 ENE 2021

**VISTOS**, el expediente N° 6007280, 6000920-2021, sobre encargatura de puesto de gestión pedagógica y el Informe N° 210-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, que acompaña en un total de cuarenta y ocho (48) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

*Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;*

*Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;*

*Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior.*

*Que, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CHOCOPE" - Chocope, se encuentra vacante la plaza de SECRETARIO ACADEMICO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;*

*Estando a lo informado por el Comité de Evaluación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CHOCOPE" - Chocope; el cual informa los resultados finales que contienen el nombre de las personas que ocuparán las plazas encargadas;*

*Estando a lo informado por el Comité/Director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CHOCOPE" - Chocope; y de la documentación que la sustenta en el expediente administrativo N° 6000920-2021; a lo opinado por el Área de Personal mediante Informe N° 210-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 190-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA; con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;*

*De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;*



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el encargo de puesto del personal jerárquico que a continuación se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"CHOCOPE" – CHOCOPE**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: RODRÍGUEZ GIL
NOMBRES	: WAIMER DEMETRIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNIN° 19705400
CODIGO MODULAR	: 1019705400
DOMICILIO	: Mz. A II-III etapa Manuel Arévalo
CORREO ELECTRÓNICO	: <a href="mailto:waimer55@hotmail.com">waimer55@hotmail.com</a>
TÍTULO	: Médico Veterinario (UNPRG), Constancia de Egresado de Estudios Concluidos para obtención de título de Licenciado en Educación.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESTP "CHOCOPE"
LUGAR, DISTR. PROV	: Chocope – Ascope – La Libertad
CARGO	: SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 115724C436D4
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del PAP, Según RGR. N° 03599-2015
VIGENCIA	: 04-01-2021 al 31-12-2021



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE**, al Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos; PROD/PROY: 3.999999 Sin Producto; ACT/OBR: 5.000668 Desarrollo de la Educación Técnica; FUNCION: 22 Educación; DIVF: 048 Gestión; GRPF: 0108 Educación Superior No Universitaria; Finalidad : 0000607 Desarrollo de la Enseñanza, Meta : 00001, Ubigeo 130101, La Libertad, Trujillo, Trujillo, Especifica del Gasto : 2.1.1.2.1.1. Personal Nombrado (Docente).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, con la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración, al Especialista de Educación de Institutos Tecnológicos y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.



**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Dr. ÓSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ**  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OIWP/G-GRSE  
JESN/D-OA  
OSR/PA  
Proy. N° 190-2021-OA-APER  
18.01.2021

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
LA LIBERTAD**

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



**Raimundo Josue Venjioza Valderrama**  
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO